Ordin. Martes 17 de Dzre de 1720=

En la M N y M L Ciu; de Mur.a y Salamanca Casa de Ayuntamiento martes Diez y siete de Dzre; mill.s setez.os y Veinte años Mll.es Señores Mur.a Ayuntaron a Zelebrar Cavildo ordin.o Como lo an Costumbrado; es a saber Dn Fr.co de Coreay Salamanca Cav.o del Horden de Alcantr.a Corregd.or della Ziu.d Dn Fran.co Salad y Sandoval Dn Fran.co Molina de mela, Dn Antonio Fontes Dn Fran.co Carrillo Dn Fran.co del Villar Dn Fran.co Vocamara Dn Diego Zarzosa Dn Pedro Carrillo, Dn Fran.co de Torres, Dn Fran.co Mudlaneda Dn Fran.co Muellaneda Dn Fran.co Vanda Ferro, Don Christoval de Bustos Dn Fran.co Lucas Peralta y Don Pedro Saavedra Regd.or=

Vesaron Casas de la Corr.a

Serenso Pasquin Serrano, Fran.co Mario Felix Diaz Fernando Dalla Fuente Pasquin Serrano Fran.co Felix Dalda y Fran.co Blanco Fuentes Corregd.or Josseph Dabadia Fran.co Felix Dalda y Fran.co Blanco Fuentes Dn Fran.co Vanda Ferro La Ziu.d Cibdad de Roma an Pedido Q.e Alc.s Dn Fran.co Vanda Ferro Vez.no sobre ser nos Vesaran algunas ofrezimas de la Casa de Mr.d Correg.r Acordo que dho S. Dn Fran.co Vinyonga se execute; y el gasto siguiente Libros y Papel q.e se an de comprar para el Govierno Politico, contestim.o de esta Cuenta y nota de su Importe Toma de Razon=

Noviembre a Vozes=

Vio se el Privilegio de Su Mag.d y S.s del Rey Con.o de Castilla Nuestro Señor en Madrid a quatro de Novr.e y Refrendada de Dn Baltasar de Sandoval Secret.o de Mr.d a Pedro Zebedeo Escriu.o de Cam.a en que Concede manda a los Corregidores y Alcaldes Mayores Justizias de Villas de Alguazas; Zenti, Corgun, y otras del Valle de Ricote y a la de Molina que no consientan Vozes ni Gritos, Cordaña que Suelen dar a las Salidas de Misa=

Desertores=

Ziu.d ha Vendola oido; Acordo que el Sr. Procurador Gen.l haga en Su Nombre las Diligencias Convenientes, a su Cumplim.to= Mr.d Correg.r Dio Cuenta como habiendo consultado se el Reemplazo de los Desertores, se reconoce que no es de la obligazion de los que Vuelven a Desertar, y se previene que no es de la obligazion de los que Vuelven a Desertar otra vez en su lugar en cuio caso deque los mismos Desertores no puedan ser habidos; Deque la Ziu.d Queda Enterada a Mr.d para las Diligenzias Convenientes, y cesa esta Diligenzia=

Se cante el Te Deum

Vio se Pagel de los Sr.s Deany Cavildo de la Sta Yglesia Cathedral, de Cartas, Vigueta de esta Ziu.d le Cesonino, y Arrendando la Sobredicha